



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 09
AÑO: 2009

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7 inciso b) de la Ordenanza N° 48/99, que regirá a partir del 1° de abril de 2009 y quedará redactado de la siguiente manera:

“B) En el Plan de Vivienda 72 m2 la amortización a cargo del adherente del valor de la construcción de la vivienda consistirá en el pago de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento el día quince del mismo mes.

***Etapa preadjudicación:** El valor de la cuota ascenderá al equivalente del cuarenta y dos por ciento (42%) del valor del metro de construcción del Plan Unidad 43 mts., el que se determinará por el cómputo del costo del cien por ciento (100%) de la vivienda al último día del mes anterior, dividido por los metros de la misma.- Lo detallado en el párrafo anterior es aplicable hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentre en condiciones de ser habitada, según criterio del Poder Ejecutivo.-*

***Etapa post adjudicación:** El valor de la cuota ascenderá hasta la suma equivalente al ochenta y cuatro por ciento (84%) del valor del metro de construcción, determinado de acuerdo al procedimiento previsto en la etapa preadjudicación”.-*

Artículo 2°.- Establézcase para el Plan de Vivienda 72 mts., la posibilidad de adelanto de cuotas en el mes de abril de 2009, y para los meses de julio y enero de cada año, las que deben ser abonadas del uno al quince de cada mes.- La determinación de la cuota de adelanto se establece tomando la cuota de la etapa postadjudicación con un incremento del ocho por ciento (8%), siendo el mismo un 90,7% del valor del metro de la construcción de referencia.-

Artículo 3°.- Dispóngase el sorteo de la totalidad de las viviendas correspondientes al Plan Unidad 72 mts. no adjudicadas.-

Artículo 4°.- Establézcase en el Plan Vivienda 72 m2 para el mes de abril de 2009: la cuota preadjudicación en pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) y; la cuota postadjudicación en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).-

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

